ADENDA No. 01
CONTRATACIÓN - CONVOCATORIA PÚBLICA No. CE-SAE-001-2026

OBJETO: *"Contratar la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES –S.A.E. S.A.S de conformidad con lo establecido con la normatividad aplicable, y los estatutos sociales de la entidad, incluyendo con ello las siguientes actividades: Auditoría Financiera, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría de Control interno, Auditoría de Gestión, Auditoría de Riesgos, Auditoría de Sistemas y tecnología.".*

CONSIDERANDO

Que el Documento de Condiciones Generales del proceso de contratación debe ser preciso, claro, justo y objetivo, de manera que establezca los parámetros y exigencias mínimas que serán requeridos a los interesados, así como la necesidad objetiva de la Entidad y las condiciones en las cuales se ejecutará el contrato que se pretende suscribir.

Que, con ocasión de un error de digitación identificado en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación, y teniendo en cuenta que la información correcta se encuentra consignada en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del proceso de contratación, así como la necesidad técnica de precisar los valores y condiciones específicos asociados al servicio de revisoría fiscal, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de conformidad con el numeral 9.2.2 "Adendas" del Manual de Compras y Adquisiciones, expide la presente adenda.

Que esta determinación obedece a la naturaleza especializada y a las exigencias técnicas inherentes al servicio a contratar, las cuales requieren criterios claros y plenamente armonizados con la realidad operativa de la Entidad, garantizando que la prestación del servicio se enmarque en estándares adecuados de capacidad profesional, experiencia, confiabilidad y rigurosidad técnica.

En mérito de lo expuesto,

SE ADICIONA Y MODIFICA el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación en el numeral que se indica a continuación, el cual quedará así:

2.19 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE MIPYME

Se modifica el numeral 2.19 "LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE MIPYME", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Ley 905 de 2004, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán limitar la participación en los procesos de contratación a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES nacionales, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente.

No obstante, una vez efectuado el análisis correspondiente para el presente proceso de selección, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. determinó no limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales. En consecuencia, el proceso de selección permanecerá abierto a la participación de todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de la convocatoria.

Esta determinación se adopta teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad de las operaciones que desarrolla la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., en su calidad de administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, cuyos activos superan los VEINTICINCO BILLONES DE PESOS M/CTE (COP 25.000.000.000.000), circunstancia que exige garantizar una amplia concurrencia de oferentes con experiencia sólida en revisorías fiscales en empresas de características similares.

Lo anterior sin perjuicio de que las MIPYMES puedan participar en igualdad de condiciones con los demás interesados, siempre que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ
Director de Contratación
Sociedad de Activos Especiales SAS

Proyectó: María Alejandra Ormaza Bohorquez – Profesional I Dirección de Contratación *AOB*